



Para del pacho de oficio quatro mtes

SELLO QVARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y CIN-  
CVENTA Y VNO.

Publicar en los raquon Dulla basolapena de  
Benamara y de prore Dixalo Demas que ayga  
Luzar y que en el caso que por praxion del bñ co  
mun desta Dulla se haga praxion el qu ayga en  
Dña huata algunos ganados, no que dan Entiar  
nientan en Dña huata sino fuxse con Capre  
Salv. a Dñe Argundam. a quanto cada su praxion  
Praxionam. y no en otra forma basolamis ma  
Pena de denunciar. En ponga se de Dña  
Publicar para que consey. Caue los efectos q.  
ayga Luzar y por ante ante a los dños mandan  
non y firman de sus Dños. quon su Doy

Don Martin de Maia  
Valcarzel  
Don Juan fernandez  
capel

Don Pedro Saavedra  
Palinoga y Llana

Rodriguez Jimenez  
Pan Cruz

Don Antonio  
Juan de los Rios  
y Buitrago

Publicar. Doy fe quoy Tho dia Joseph de la Cruz  
Pugenero p. de Dulla Dña publica lo contenido en  
el auto ante dente consey. apertuim. en la Pa-  
ray demas sus acostumbrados desta Dña Ca-  
y para que consey. lo ponga p. Dñia. que firmo  
En Lima

